

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	29 de octubre de 2025	Se adopta el Plan de Cumplimiento Normativo – Primera versión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento es actualizado con la participación de profesionales de la Dirección Jurídica Miguel Angel Ortiz y Lady Katherine Lizcano y el promotor de mejora de la Dirección Jurídica, con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación	<p>Diego Antonio Cardozo Agudelo Promotor de mejora – Proceso Gestión Jurídica</p> <p>Angela Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Diana Marcela Zarabanda Suárez Directora Jurídica Líder del proceso Gestión Jurídica</p> <p>Documento aprobado en el marco de la sesión del Órgano de cumplimiento el 29 de octubre de 2025 y publicado bajo caso HOLA No. 5266</p>

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Plan

Promover el cumplimiento normativo en la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 479 de 2024, mediante la implementación de lineamientos, mecanismos de prevención, control y capacitación, de manera integral, participativa y articulada con las dependencias de la entidad, para garantizar la observancia de la normativa vigente, mitigar riesgos de incumplimiento y fortalecer la transparencia institucional. En este contexto, se emitirán directrices orientadas al fortalecimiento de la política distrital anticorrupción, particularmente en materia del ejercicio de la potestad disciplinaria dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, contribuyendo así a la prevención de actos de corrupción y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública.

Responsable

Director (a) Jurídico (a)

Glosario

Acto Administrativo: Manifestación unilateral de voluntad de una autoridad pública en ejercicio de función administrativa, con efectos jurídicos frente a los administrados o la misma administración.

Rendición de Cuentas: Obligación de las entidades públicas de informar, explicar y justificar sus decisiones, recursos y resultados a la ciudadanía y a los órganos de control.

Austeridad: Principio que orienta el uso racional, eficiente y responsable de los recursos públicos.

Capacitación: Proceso de formación permanente de los servidores públicos para fortalecer competencias y garantizar el cumplimiento de deberes legales.

Confianza Legítima: Principio constitucional que protege las expectativas razonables de los administrados, generadas por las actuaciones estables y consistentes de la administración pública, frente a cambios súbitos o sorpresivos que puedan afectarlas, siempre que exista buena fe por parte del ciudadano.

Contratación Estatal: Conjunto de procedimientos y actos mediante los cuales las entidades públicas adquieren bienes, servicios u obras para cumplir sus funciones, conforme a los principios y reglas establecidos en el régimen general de contratación pública.

Control Interno: Conjunto de procesos, métodos y controles institucionales orientados a salvaguardar los recursos públicos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información, y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, en el marco de la gestión jurídica pública y la prevención de riesgos de incumplimiento.

Cumplimiento Normativo: Obligación institucional de observar y aplicar disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

Plan de Cumplimiento Normativo

Debida Diligencia: Deber de obrar con cuidado, oportunidad y responsabilidad en el ejercicio de funciones, anticipando riesgos de incumplimiento.

Eficacia: Principio constitucional que orienta la función administrativa a obtener resultados reales y concretos en beneficio del interés general y el cumplimiento efectivo de fines estatales, con fuerza vinculante para todas las entidades públicas.

Eficiencia: Principio constitucional que obliga a las autoridades a usar los recursos públicos de forma óptima para lograr resultados que beneficien efectivamente el interés general.

Efectividad: Principio constitucional que garantiza la vigencia y materialización efectiva de los derechos y fines esenciales del Estado.

Ética Pública: Conjunto de principios y valores que orientan la conducta íntegra, transparente y responsable de los servidores públicos, y demás colaboradores de la administración, priorizando el interés general.

Imparcialidad: Principio constitucional que establece el deber jurídico de garantizar decisiones objetivas, justas y neutrales en el ejercicio de la función pública.

Legalidad: Principio constitucional que establece que toda actuación de la administración debe estar conforme a la ley.

Moralidad Administrativa: Principio que orienta la función pública hacia la rectitud, la probidad y la transparencia, exigiendo que las actuaciones de los servidores públicos se guíen por la ética, la buena fe y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Planeación: Proceso de definición de objetivos, metas y recursos para cumplir con la misión institucional.

Prevención: Acciones para anticipar y evitar incumplimientos o irregularidades.

Riesgo de Incumplimiento: Posibilidad de desconocer, vulnerar o aplicar de manera incorrecta las normas que rigen la entidad, generando consecuencias jurídicas, disciplinarias, económicas, penales, reputacionales u operativas.

Servidor Público: Persona que ejerce funciones públicas en nombre del Estado.

Transparencia: Actuación clara y accesible que permite el control social y fortalece la legitimidad institucional.

Valor Público: Contribución que generan las entidades estatales a la sociedad mediante la prestación de bienes y servicios que responden a necesidades colectivas.

Siglas

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

MGJP: Modelo de Gestión Jurídica Pública

MGJA: Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción

Plan de Cumplimiento Normativo

ODCLA: Observatorio Distrital de Conflictos de Legalidad y Asuntos Judiciales
SIJIA: Sistema de Información Jurídica de la Administración Distrital
SECOP: Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública
DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública
GCO: Grupo de Contratación de la SDG (manual interno)
GCI: Grupo de Control Interno de la SDG (manual interno)
ISO: International Organization for Standardization
CNUCC: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODCLA: Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción
OAI: Oficina de Asesoría Interna / Oficina Asesora de Planeación (dependiendo del contexto)
PQR: Peticiones, Quejas y Reclamos

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Plan de Cumplimiento Normativo se expide en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 269 de la Constitución Política; en las Leyes 489 de 1998, 87 de 1993 y 2195 de 2022; y especialmente en los artículos 327 a 348 del Decreto Distrital 479 de 2024, que facultan a la Secretaría Distrital de Gobierno para implementar instrumentos de cumplimiento normativo y fortalecer el sistema de control interno.

Así mismo, se armoniza con los propósitos de la Ley 1474 de 2011, en materia de transparencia, integridad y prevención del riesgo de corrupción.

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), como entidad que encabeza la orientación y liderazgo de la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica y la articulación territorial en Bogotá D.C., atendiendo a sus competencias desarrolla funciones esenciales en materia de inspección, vigilancia y control, convivencia, participación ciudadana, asuntos locales, gestión del espacio público, relación con las localidades y con los actores políticos, para lo cual, requiere con imperiosa necesidad atender a un alto estándar de cumplimiento normativo que sea enmarcado en los principios de legalidad, transparencia, eficacia administrativa y confianza ciudadana en la gestión pública.

Es por ello, que se concibe un Plan de Cumplimiento Normativo formulado como un instrumento estratégico orientado al fortalecimiento de la cultura institucional de cumplimiento, previniendo a su vez riesgos normativos, disciplinarios, fiscales, contractuales y reputacionales, asegurando que el accionar de los/as servidores/as públicos/as y contratistas de la Secretaría, se ajusten a la normativa vigente en todos los niveles: constitucional, legal, reglamentario, administrativo y contractual.

El cumplimiento de los preceptos normativos, además de representar una obligación de tipo jurídico, también se manifiesta como un compromiso ético con la ciudadanía y con el principio de legalidad que debe regir en cada uno de los aspectos atinentes a la función pública. Por lo señalado, el presente Plan adopta un enfoque

preventivo y correctivo, amparado en los preceptos de la gestión del riesgo, la mejora continua y la coordinación al interior de las dependencias que hacen parte de la entidad, permitiendo anticipar situaciones de incumplimiento, corregir desviaciones y generar capacidades institucionales sólidas en materia jurídica.

En tal sentido, la formulación del presente plan se fundamenta en el marco normativo aplicable a la entidad, una identificación de los principales riesgos normativos asociados a su operación misional y administrativa, así como una propuesta de acciones concretas para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales y contractuales en cada uno de sus procesos, dependencias y áreas de gestión, por lo que atendiendo a ello, es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno y este se constituye como herramienta de apoyo para la toma de decisiones, articulación institucional y relación con los organismos de control y ciudadanía.

La adopción del presente plan de cumplimiento implica además del compromiso individual de cada integrante de la alta dirección y de los órganos de gobierno, un compromiso generalizado de la entidad en su conjunto, reflejado en la política de cumplimiento normativo. Esta política constituye una manifestación expresa y solemne del deber de observar, con carácter irrestricto y convicción permanente, el cumplimiento de todas las normas jurídicas en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa, así como de garantizar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos que orientan el buen servicio público, bajo la premisa de consolidar una cultura institucional basada en la legalidad y la ética.

2. JUSTIFICACIÓN

Dada la complejidad y amplitud normativa que rige la gestión pública, y el amplio espectro de competencias misionales y transversales que ejerce la Secretaría Distrital de Gobierno, es necesaria la implementación de mecanismos institucionales que aseguren la correcta aplicación, interpretación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. La necesidad de ello se ve incrementada por el entorno cambiante en que se desarrollan las políticas públicas, los requerimientos ciudadanos de transparencia de los servidores públicos, y el deber de observar principios constitucionales como: legalidad, buena fe, responsabilidad y moralidad administrativa.

La Secretaría Distrital de Gobierno, en su rol articulador frente a las alcaldías locales, inspecciones de policía, ciudadanía y demás sectores de la administración distrital, está constantemente expuesta a riesgos normativos significativos emanados del eventual incumplimiento normativo, que se traducen en sanciones de tipo disciplinario, fiscal, contractual o incluso penal, lo que afecta la reputación de la entidad y la eficacia de sus programas y proyectos.

En virtud de lo anterior, este Plan de Cumplimiento Normativo responde a la necesidad de contar con un instrumento técnico que permita:

- Sistematizar y actualizar el marco normativo aplicable a la Secretaría Distrital de Gobierno y sus dependencias.
- Identificar los principales riesgos normativos asociados al ejercicio de sus funciones.
- Establecer controles, protocolos y acciones preventivas frente a posibles incumplimientos.

Plan de Cumplimiento Normativo

- Fortalecer la capacidad institucional para actuar conforme a derecho en todos sus niveles operativos.
- Fomentar una cultura organizacional basada en el conocimiento de la norma, la ética pública y la responsabilidad institucional.
- Orientar la toma de decisiones y las actuaciones de los servidores públicos, proporcionando lineamientos claros sobre cómo cumplir la normativa y prevenir riesgos normativos.
- Mejorar la gestión interna y la toma de decisiones, proporcionando criterios claros que permitan optimizar procesos, asignar responsabilidades y garantizar acciones coherentes con la normativa y los objetivos institucionales.

El plan se justifica a su vez, como una buena práctica de gobernanza pública, que se alinea a las recomendaciones de los órganos de control, los sistemas de gestión del riesgo y control interno, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP) y los principios de mejora continua que orientan la función administrativa en el Distrito Capital.

Es de esta manera que el Plan de Cumplimiento Normativo, además de contribuir a la reducción del riesgo jurídico y disciplinario, también fortalece el principio de legalidad como eje principal del actuar público, promoviendo la integridad y la transparencia institucional, y garantizando que la gestión de la Secretaría esté orientada por criterios de responsabilidad, eficacia y legalidad en beneficio de la ciudadanía y del interés general.

3. ALCANCE

El presente Plan de Cumplimiento Normativo aplica a todas las dependencias, servidores/as públicos/as, y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), en el marco de sus competencias, funciones y obligaciones contractuales.

Este plan abarca el conjunto de normas legales, reglamentarias, éticas y administrativas que rigen la operación institucional en los ámbitos misionales, estratégicos y de apoyo, así como las políticas públicas adoptadas por la entidad y las disposiciones internas, tales como manuales, códigos de ética, políticas sectoriales y procedimientos.

El alcance incluye tanto el cumplimiento externo (relacionado con la observancia de normas nacionales, distritales e internacionales aplicables a la gestión pública) como el cumplimiento interno (que implica seguir los lineamientos institucionales definidos por la SDG para el desarrollo de sus funciones).

De igual manera, el plan considera la participación de terceros que actúan en nombre de la Secretaría, o que tengan relación contractual o misional con la entidad, en el entendido de que el cumplimiento normativo es una responsabilidad compartida que contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana, la transparencia institucional y la prevención de riesgos normativos, disciplinarios y reputacionales.

Su aplicación es obligatoria y transversal en todos los procesos y actuaciones institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia que rigen la función pública en Colombia

4. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y FLUJOS DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 333 a 335, 347 y 348 del Decreto 479 de 2025, el Plan de Cumplimiento Normativo reconoce la necesidad de articularse con los sistemas e instrumentos institucionales que permiten el seguimiento, control y gestión de los asuntos judiciales de la entidad. En este sentido, se establece la integración con:

- Sistema de Información Jurídica de la Administración Distrital – SIJIA, como plataforma oficial de registro y trazabilidad de procesos judiciales y actuaciones administrativas con implicaciones jurídicas.
- Observatorio Distrital de Conflictos de Legalidad y Asuntos Judiciales – ODCLA, como mecanismo de análisis y producción de información para la toma de decisiones estratégicas y la generación de alertas tempranas.
- Plan Maestro de Acciones Judiciales, como instrumento de planeación y seguimiento de las acciones jurídicas relevantes de la entidad, en coherencia con los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Bajo la integración de estos sistemas y planes, se pretende garantizar que los flujos de información sean oportunos, veraces y completos, permitiendo que la Secretaría Distrital de Gobierno cuente con insumos adecuados para la toma de decisiones, asuma un control preventivo y fortalezca la seguridad jurídica institucional.

Adicionalmente, el presente plan se coordina y valida de manera articulada con los lineamientos y programas institucionales que orientan la planeación, gestión y control en la entidad. En particular:

- Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP: El plan se actualiza y adapta a las directrices de este programa, garantizando la coherencia con las estrategias de ética, transparencia y lucha contra la corrupción a nivel distrital.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Las actuaciones y procesos del plan se alinean con los estándares de planeación, control y gestión definidos por el MIPG, asegurando que la implementación del cumplimiento normativo se integre con los demás sistemas de gestión institucional.
- Secretaría Jurídica Distrital: Se coordina la actualización y seguimiento del plan con las directrices, recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital, asegurando consistencia normativa, correcta interpretación legal y respaldo técnico-jurídico en la aplicación de los enfoques del plan.

De esta manera, el plan de cumplimiento normativo propende por un desarrollo dinámico y coherente, adaptado con los programas y lineamientos institucionales, fortaleciendo la integración de la gestión ética, legal y administrativa dentro de la Secretaría Distrital de Gobierno.

5. COMPONENTES DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Gobierno se configura, conforme a lo establecido en el artículo 327 del Decreto 479 de 2024, como el instrumento que permite la definición, articulación y seguimiento de las acciones que requiere la entidad para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción. Su desarrollo se estructura a partir de cinco componentes estratégicos que orientan las actividades a ejecutar durante las fases de diagnóstico, diseño e implementación, con la participación de las dependencias, el acompañamiento técnico y la articulación con las líneas de gestión jurídica y control interno.

De manera complementaria, el Plan incorpora buenas prácticas orientadas a prevenir escenarios que puedan facilitar o propiciar actos de corrupción administrativa, así como procesos de formación y orientación dirigidos a servidores públicos, servidoras públicas y contratistas, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad, la ética institucional y el cumplimiento normativo.

5.1 Diagnóstico Normativo e Inventario de Obligaciones

Este componente parte de la elaboración de un inventario priorizado de las obligaciones jurídicas, acciones, gestiones, informes, responsabilidades y compromisos que ha asumido la Secretaría Distrital de Gobierno por mandato legal, decisión institucional o requerimientos nacionales e internacionales relacionados con la lucha contra la corrupción.

5.1.1 Contexto institucional y análisis DOFA

La Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco de sus funciones de coordinación política, articulación territorial y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, adelanta ejercicios de identificación de factores internos y externos que inciden en su gestión. Como parte de este proceso, se lleva a cabo el análisis DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas), herramienta que permite reconocer los principales desafíos y capacidades de la entidad frente a la prevención de riesgos de corrupción y la promoción de la integridad.

La matriz DOFA constituye un insumo estratégico para la planeación institucional, dado que evidencia las situaciones que pueden impactar la gestión institucional y el cumplimiento normativo en los ámbitos de participación ciudadana, derechos humanos, inspección, vigilancia y control, y gestión de las alcaldías locales. Este ejercicio de análisis se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y es revisado y socializado con las dependencias responsables como parte del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

5.1.2 Obligaciones y compromisos en materia de integridad y lucha contra la corrupción

- a. Derivados del marco normativo

La Secretaría Distrital de Gobierno desarrolla su gestión conforme a las disposiciones legales y reglamentarias

Plan de Cumplimiento Normativo

en materia de transparencia, control interno y prevención de la corrupción. En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 1122 de 2024, el Decreto 479 de 2024, entre otras normas aplicables, la entidad formula, actualiza y ejecuta su Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, en articulación con el Plan de Cumplimiento Normativo, promoviendo el fortalecimiento de la cultura institucional de integridad y la prevención de la corrupción.

El seguimiento al PTEP se efectúa mediante reportes periódicos, mecanismos de control interno y tableros de gestión que permiten verificar el avance de las metas en los componentes establecidos por la normativa nacional y distrital.

b. Medidas de carácter institucional

Adicionalmente, la Secretaría ha adoptado decisiones de autorregulación que fortalecen la ética pública y la confianza ciudadana, tales como:

Definición e implementación del Manual de Integridad y Buen Gobierno, que integra la política de conflicto de interés, los principios éticos y los valores institucionales.

Consolidación de canales seguros y confidenciales para la recepción de denuncias de presuntos hechos de corrupción o soborno.

Realización de campañas de sensibilización en las localidades y en las sedes de la entidad, incluyendo jornadas pedagógicas, talleres de formación ciudadana y ejercicios de cultura organizacional.

Fortalecimiento del rol de los servidores públicos mediante la divulgación de deberes, responsabilidades disciplinarias y principios de la función administrativa.

c. Compromisos nacionales e internacionales

La Secretaría Distrital de Gobierno participa activamente en la Senda Distrital de Integridad y en escenarios de cooperación nacional e internacional que buscan consolidar estándares comunes de transparencia. Entre las acciones desarrolladas se destacan:

Designación de Gestores de Integridad en las dependencias y alcaldías locales, con funciones de liderazgo y formación en ética pública.

Participación en redes interinstitucionales para el fortalecimiento de la cultura de integridad, la rendición de cuentas y la innovación en la gestión pública.

Incorporación gradual de políticas de debida diligencia y prevención de riesgos de corrupción y soborno, incluyendo lineamientos para la gestión contractual y la relación con actores sociales en el territorio.

5.2 Análisis y Determinación de Brechas Normativas

Plan de Cumplimiento Normativo

Con fundamento en el diagnóstico normativo, se adelanta un ejercicio de análisis comparativo de las principales disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos distritales en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, permitiendo establecer el nivel de cumplimiento de cada norma en la entidad. El resultado se consolidó en un cuadro que refleja de manera clara las brechas normativas existentes:

Norma Sobre Lucha Contra la Corrupción	Título de la Norma	Cumplimiento de la Norma en la SDG
Ley 678 de 2001 – Responsabilidad patrimonial del Estado y acción de repetición	Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Se implementa de conformidad - actualizado anualmente.
Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Se implementa de conformidad - con actualización en micrositos.
Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Se implementa de conformidad - oficina de Control Disciplinario Interno como responsable principal.
Ley 2094 de 2021 – Reforma al Código Disciplinario	Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.	Se implementa de conformidad - armonización de reglamentos internos.
Ley 2195 de 2022 – Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.

Plan de Cumplimiento Normativo

Decreto Nacional 2641 de 2012 – Estrategia de rendición de cuentas	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto 124 de 2016 – Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto Nacional 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto Distrital 371 de 2010 – Lineamientos para el PAAC	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto Distrital 118 de 2018 – Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción	Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto Distrital 189 de 2020 – Sistema de Gestión Anticorrupción del Distrito	Obliga a reportar avances y coordinar con el Comité Distrital de Lucha contra la Corrupción.	Se implementa de conformidad - ceñido a los presupuestos que la ley señala.
Decreto Distrital 479 de 2024 – Adopción de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad, Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica	En proceso: la entidad avanza en la armonización de planes institucionales con esta política.

Plan de Cumplimiento Normativo

<p>Circular 101 de 2020 – Secretaría General: Lineamientos metodológicos para fortalecer la participación ciudadana en la construcción de los PAAC</p>	<p>Lineamientos metodológicos para la implementación de iniciativas dirigidas a fortalecer la participación ciudadana en la construcción de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</p>	<p>Se implementa de conformidad.</p>
<p>CONPES D.C. 01 de 2019 – Política Pública Distrital</p>	<p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción</p>	<p>Se implementa de conformidad.</p>
<p>Directiva Conjunta 001 de 2021 – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Jurídica Distrital</p>	<p>Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.</p>	<p>Se implementa de conformidad.</p>
<p>Directiva 006 de 2022 – Alcaldía Mayor de Bogotá</p>	<p>Directrices para el fortalecimiento de la política distrital anticorrupción en materia del ejercicio de la potestad disciplinaria en cabeza de las entidades del orden distrital</p>	<p>Se implementa de conformidad.</p>

5.3 Mapa de Riesgos de Incumplimiento Normativo

La Secretaría Distrital de Gobierno incorpora dentro de su matriz institucional los riesgos asociados al incumplimiento normativo, los cuales se clasifican por proceso, dependencia responsable, tipo de riesgo, probabilidad, impacto y controles existentes. Este ejercicio se encuentra articulado con la Matriz de Riesgos de Corrupción – PLE-PIN-F002, instrumento vigente que orienta la identificación, valoración y tratamiento de riesgos relacionados con la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la entidad.

La integración de los riesgos de incumplimiento normativo en la Matriz PLE-PIN-F002 permite consolidar un enfoque preventivo que facilita la trazabilidad, el control y el seguimiento de las medidas de mitigación adoptadas. De esta manera, la Secretaría garantiza la alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como con las disposiciones normativas que exigen el fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos institucionales.

Actividades:

- Actualización de la matriz de riesgos normativos.

- Valoración cualitativa y cuantitativa de riesgos, con participación de áreas responsables.
- Inclusión de riesgos de incumplimiento en el mapa institucional.

5.4 Acciones de Mejora y Controles Preventivos

Este componente comprende el diseño e implementación de medidas correctivas, preventivas y de fortalecimiento institucional frente a los riesgos detectados.

Actividades:

- Actualización y estandarización de protocolos normativos y de legalidad.
- Implementación de alertas jurídicas tempranas y mecanismos de validación normativa.
- Fortalecimiento de los canales de asesoría jurídica interna y acompañamiento transversal.
- Inclusión de cláusulas de cumplimiento normativo en contratos y actos administrativos.
- Revisión periódica de normas internas (resoluciones, circulares, manuales).

5.5 Capacitación y Sensibilización Institucional

Este componente busca consolidar una cultura organizacional orientada al cumplimiento legal y la ética pública, mediante la aplicación de la normatividad vigente en el desarrollo de las funciones públicas.

Las acciones de formación y sensibilización en materia jurídica se desarrollan en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC (Código GCO-GTH-PL004), que establece la estrategia institucional para la capacitación diferenciada según roles funcionales (misionales, administrativos, técnicos y directivos), la realización de talleres, cápsulas normativas, jornadas de actualización y ejercicios prácticos.

De manera complementaria, se fortalecerán herramientas de consulta normativa —como glosarios, microsítios, boletines, cartillas y preguntas frecuentes—, que sirvan de apoyo pedagógico y de difusión para el personal y colaboradores de la Entidad.

5.6 Monitoreo, Evaluación y Mejora Continua

Este componente garantiza el seguimiento constante del grado de cumplimiento normativo de la entidad y la actualización periódica del plan con base en la evolución de la normativa y los hallazgos de control. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 329 del Decreto Distrital 479 de 2024, este componente incluye la obligación de definir e implementar indicadores que permitan medir de manera objetiva los resultados de

los procesos de monitoreo y evaluación.

Actividades:

- Definición e implementación de indicadores de cumplimiento legal y de efectividad de los controles.
- Monitoreo de eventos adversos (hallazgos disciplinarios, contractuales, sancionatorios).
- Auditorías internas de legalidad (en coordinación con la Oficina de Control Interno).
- Revisión anual del plan, con base en los resultados obtenidos y cambios normativos.

6. MODELO DE LÍNEAS DE DEFENSA

Para garantizar una gestión eficiente y coordinada del cumplimiento normativo, la Secretaría Distrital de Gobierno adopta el modelo de las tres líneas de defensa, que permite distribuir responsabilidades, fortalecer los controles internos y mejorar la supervisión.

Primera línea de defensa: Corresponde a la alta dirección y a los líderes de proceso, garantizar la adecuada ejecución de los procesos e implementar controles preventivos en sus actividades diarias. De igual manera, los/las servidores/as públicos/as y líderes funcionales deben velar por el cumplimiento de las normas aplicables en el ejercicio de su gestión cotidiana.

Segunda línea de defensa: Está conformada por las dependencias asesoras y de apoyo, tales como la Dirección Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación, que orientan, diseñan políticas, gestionan riesgos y supervisan el cumplimiento normativo desde una perspectiva institucional.

Tercera línea de defensa: La Oficina de Control Interno, encargada de realizar auditorías, evaluaciones independientes y verificar la eficacia del sistema de control interno y del Plan de Cumplimiento Normativo.

Por otro lado, sin perjuicio del modelo institucional, es preciso evidenciar la existencia de entes de control externos ajenos a la estructura organizacional de la entidad, quienes ejercen funciones de vigilancia, fiscalización y control sobre sus actuaciones.

Dentro de los señalados se tienen a Contraloría de Bogotá, la Personería Distrital, la Veeduría Distrital, y desde una perspectiva nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, quienes partiendo de sus competencias constitucionales y legales adelantan actuaciones de control preventivo, disciplinario, fiscal o penal con ocasión de posibles irregularidades en la gestión pública.

Es de esta manera, que la presencia de este modelo permite que la Secretaría Distrital de Gobierno cuente con niveles de control, garantizando que los riesgos normativos sean gestionados de manera efectiva

existiendo instancias precisas para una debida rendición de cuentas.

Adicional a lo señalado en lo precedente, se establece como instancia institucional el Órgano de Cumplimiento que se encarga de asegurar la adecuada implementación del Plan de Cumplimiento Normativo y la consolidación del modelo de tres líneas de defensa, cobrando importancia radicando en su actuar como garante del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Gobierno, facilitando la coordinación entre las áreas misionales y de apoyo, y garantizando que las acciones de prevención, control y mejora continua sean consistentes con los objetivos institucionales.

Además de orientar la aplicación efectiva de las medidas previstas en el plan, fortalece la cultura organizacional en torno a la integridad y la legalidad, convirtiéndose en un espacio de seguimiento y retroalimentación permanente. Por su parte, y partiendo de la articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Órgano de Cumplimiento permite alinear la política de cumplimiento con los demás instrumentos de planeación y control, asegurando que los riesgos normativos sean gestionados de manera integral y que la entidad cuente con instancias claras de supervisión y rendición de cuentas.

Es a través de las herramientas decantadas, que se agrupa y constituye un mecanismo esencial para garantizar la eficacia del Plan de Cumplimiento, pues su acompañamiento otorga sostenibilidad en el tiempo, respaldo institucional y capacidad de adaptación frente a los cambios normativos y organizacionales que se presenten.

7. POLÍTICA DE ALERTAS TEMPRANAS Y MECANISMOS DE REPORTE

Con el fin de detectar oportunamente posibles incumplimientos, irregularidades o riesgos asociados al cumplimiento normativo, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con una política institucional de alertas tempranas, bajo la premisa de consolidar y fortalecer los mecanismos existentes para la recepción y gestión de alertas sobre potenciales irregularidades o riesgos, que incluye:

Canales de recepción: Están habilitados canales internos y externos para la recepción de alertas, que constan en diferentes instrumentos habilitados, como lo son buzones electrónicos, formularios anónimos, líneas telefónicas y plataformas digitales de denuncias y quejas, los cuales se enlistan a continuación:

- Línea telefónica 6014446900, para denuncias relacionadas con corrupción, irregularidades en contratación u otras conductas contrarias a la ética pública.
- Línea 195, para peticiones, quejas, denuncias o reclamos ciudadanos desde todo el Distrito Capital.
- Correo electrónico institucional denuncias@gobiernobogota.gov.co, destinado a reportes de actos de corrupción, favoritismos, cobros indebidos u otras irregularidades administrativas. Del mismo modo se encuentra habilitado como parte de la estrategia “Bogotá Te Escucha” para reportes confidenciales de conductas inapropiadas o violaciones de normas.
- Formularios virtuales, incluidos:

Plan de Cumplimiento Normativo

- Botón “Denuncia actos de corrupción” en el portal web de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” (SDQS), para denunciar, presentar quejas, solicitudes, sugerencias o reclamos.
- Ventanilla Virtual de Radicación de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, para trámites virtuales o radicación de quejas/peticiones de forma online.
- Canales presenciales y escritos:
 - Oficinas de Atención a la Ciudadanía en la sede central (Calle 11 No. 8-17, Edificio Liévano) para radicaciones físicas.
 - Centros de Documentación e Información (CDI) en cada Alcaldía Local para radicar peticiones, quejas, reclamos o alertas de manera presencial.
 - Mecanismos de anonimato o confidencialidad: posibilidad de hacer denuncias anónimas, con garantías de protección y respuestas visibles en carteleras públicas de CDI y secretarías locales cuando así corresponda.

Proceso de gestión de alertas: Las alertas recibidas son analizadas inicialmente por la instancia competente, quien determina su procedencia y escala los casos que requieran intervención o investigación a las áreas competentes.

Protección y confidencialidad: Se garantizan mecanismos para proteger la identidad de los denunciantes, evitando cualquier tipo de represalia o discriminación.

Integración institucional: La política está articulada con el Sistema de Quejas y Denuncias de la entidad, para asegurar un abordaje integral y coherente.

En ese sentido, bajo el marco de lo dispuesto en los artículos 336 a 343 del Decreto Distrital 479 de 2025, la política se articula con las herramientas anticorrupción dispuestas y desarrolladas por la entidad, consolidando un sistema integral buscando una constante prevención y detección de riesgos. De esta manera, se implementan protocolos para la gestión de obsequios, atenciones y hospitalidades, así como mecanismos para la declaración y tratamiento de posibles conflictos de interés, garantizando decisiones transparentes y libres de indebidas influencias.

Es así, que la política se fortalece con los canales de denuncia institucionales y su integración con el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción (ODCLA), que actúa como instancia de monitoreo y control social sobre los procesos contractuales y el uso de los recursos públicos, dando paso a la intervención de alertas tempranas como un mecanismo de reporte interno, aplicando una estrategia anticorrupción más amplia, que refuerce la transparencia, la ética pública y la confianza ciudadana en la gestión institucional.

8. INCENTIVOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Es importante precisar la importancia de promover una cultura organizacional orientada al cumplimiento y la integridad. En ese sentido, se establecen mecanismos para incentivar el compromiso y difundir buenas prácticas, tales como:

Incentivos: La Secretaría Distrital de Gobierno reconoce que los incentivos institucionales pueden constituir un instrumento de gestión valioso para fomentar el cumplimiento normativo, fortalecer la cultura de la integridad y estimular iniciativas innovadoras orientadas a la transparencia. En este marco, la entidad realiza una revisión exploratoria que le permita analizar la viabilidad y pertinencia de diseñar, en el futuro, mecanismos de estímulo dirigidos tanto al talento humano que demuestre un compromiso ejemplar con la legalidad y la ética pública, como a la posible implementación de esquemas que incentiven la denuncia de irregularidades.

Dicha revisión tiene un carácter evaluativo y se lleva a cabo en armonía con la normativa vigente, las políticas distritales y nacionales en materia de lucha contra la corrupción, así como con las directrices de los organismos de control y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–. En todo caso, este ejercicio no implica la adopción obligatoria de medidas inmediatas, sino la apertura a considerar alternativas que puedan, en el mediano y largo plazo, fortalecer un entorno institucional seguro, confiable y comprometido con la integridad.

Capacitación: Los procesos de formación, sensibilización y fortalecimiento de competencias en materia de cumplimiento normativo, ética pública y gestión del riesgo se desarrollan en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC (Código GCO-GTH-PL004), que define la estrategia de capacitación dirigida a servidores y contratistas de la Entidad.

Buenas prácticas: Adicionalmente, se identifican y sistematizan experiencias exitosas en gestión normativa, que serán compartidas a través de boletines internos, talleres y eventos institucionales, con el fin de consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad y la transparencia.

De manera complementaria, se integran estrategias de participación ciudadana y control social, que buscan fortalecer la transparencia institucional y la confianza pública. Entre ellas se contemplan:

- Audiencias públicas y rendición de cuentas, como espacios de interacción directa para presentar avances y resultados del plan.
- Veedurías ciudadanas, que podrán ejercer vigilancia preventiva sobre la implementación de políticas de cumplimiento y de lucha contra la corrupción.
- Publicación proactiva de información, garantizando el acceso abierto y oportuno a documentos, reportes e indicadores del plan.
- Consultas virtuales y encuestas en línea, que permitan recoger aportes de la ciudadanía para retroalimentar la gestión de cumplimiento.

Plan de Cumplimiento Normativo

En concordancia con lo anterior, el cronograma y las actividades que se definan para la implementación de incentivos, buenas prácticas, procesos de capacitación o mecanismos de participación ciudadana, que guarden relación con las acciones previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, se articulan con el cronograma de dicho plan, evitando duplicidades en su ejecución y garantizando de esta manera coherencia institucional.

Del mismo modo, el Plan de Cumplimiento se alinea con las herramientas documentales ya disponibles en la entidad, como protocolos internos, lineamientos de integridad, reglamentos específicos y sistemas de quejas y denuncias, con el propósito de garantizar coherencia, fortalecer la gestión institucional y evitar duplicidades, consolidando un marco integral y alineado a las disposiciones normativas vigentes.

La consolidación de este inventario se realiza en el marco de las mesas de trabajo interdependencias, lo que permitirá complementar y articular el presente plan con el desarrollo normativo y documental existente en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Estos incentivos y buenas prácticas contribuyen a consolidar un ambiente organizacional basado en la legalidad, la transparencia y la responsabilidad.

3. ESTRUCTURA DE MEDICIÓN

Metas e indicadores del Plan

Meta	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Un (1) inventario consolidado de obligaciones normativas - normograma por procesos actualizado	Inventario consolidado de obligaciones normativas - normograma por procesos actualizado	Número de Inventarios consolidados de obligaciones normativas - normograma por procesos actualizados
Alcanzar el 70 % de cumplimiento normativo	Porcentaje de cumplimiento normativo	$(\text{Número de normas atendidas de manera conforme} / \text{total de normas aplicables a la entidad}) * 100$
Una (1) Matriz institucional de riesgos normativos vigente y alineada con la gestión integral del riesgo.	Matriz institucional de riesgos normativos actualizado	Número de matrices institucionales de riesgos normativos actualizadas
Dos (2) capacitaciones anuales relacionadas con la prevención del riesgo normativo	Capacitaciones de cumplimiento normativo	Sumatoria de número de capacitaciones

Metodología de medición

La metodología de medición del Plan de Cumplimiento Normativo se concibe como un proceso continuo y adaptativo que permite monitorear, evaluar y mejorar de manera sistemática el cumplimiento normativo en la entidad. Para ello, se realiza una consolidación anual de resultados con base en el análisis de indicadores, avances y acciones articuladas con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, lo que facilita la toma de decisiones y la mejora continua en la gestión institucional.

Periodo de aplicación del plan

El plan se aplica de manera anual y se ajusta al cambiar cada periodo. Su seguimiento se realiza de manera semestral, permitiendo evaluar avances, identificar oportunidades de mejora y realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GCI-GCOM007	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno
GCO-GCI-M008	Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
GCO-GTH-PL004	Plan Institucional de Capacitación - PIC
PLE-PIN-P015	Administración y monitoreo de riesgos de gestión y corrupción
PLE-PIN-M001	Manual de Gestión del Riesgo

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política de Colombia	1, 2, 6, 13, 29, 40, 74, 209, 270, 287, 311, 322 y concordantes
Ley 80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Todos

Plan de Cumplimiento Normativo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 599	2000	Por la cual se expide el Código Penal	Todos
Ley 850	2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas	Todos
Ley 906	2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal	Todos
Ley 1150	2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos	Todos
Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Todos
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Todos

Plan de Cumplimiento Normativo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1551	2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios	Todos
Ley 1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Todos
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Todos
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Todos
Ley 1952	2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario	Todos
Ley 2195	2022	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 2294	2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Todos

Plan de Cumplimiento Normativo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2492	2025	Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto Ley 1421	1993	Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006	Todos
Decreto 1083	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Todos
Decreto 1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Todos
Decreto 648	2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública	Todos
Decreto 1122	2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Todos
Decreto Distrital 101	2004	Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital	Todos
Decreto Distrital 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Todos

Plan de Cumplimiento Normativo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 768	2019	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto Distrital 555	2024	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C	Todos
Decreto Distrital 477	2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto Distrital 315	2024	Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto Distrital 479	2024	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica	Todos
Acuerdo 09	1997	Por medio del cual se determinan los sistemas y métodos con base en los cuales las Juntas Administradoras Locales podrán establecer el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para la realización de actos culturales deportivos, recreacionales o de mercados temporales y se modifica y adiciona el artículo 120 del Acuerdo 18 de 1989 (código de Policía de Santa Fe de Bogotá).	Todos
Acuerdo Distrital 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones	Todos

Plan de Cumplimiento Normativo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo Distrital 740	2019	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.	Todos

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
ISO 31000	2018	ISO	Digital
ISO 37301	2021	ISO	Digital